

Acta Tercera Sesión de Trabajo Reglamento Servicios Complementarios.

Miércoles 26 de abril de 2017

1. Antecedentes Generales:

Los antecedentes generales respecto de la realización de la segunda sesión del comité son los siguientes:

Fecha:	Miércoles 26 de abril de 2017
Hora de Inicio:	10:00 hrs.
Hora de Término:	12:30 hrs.
Lugar:	Oficinas SEC

2. Desarrollo de la Sesión

I. Presentación Comisión Nacional de Energía.

La sesión de la mesa de trabajo se inició con una presentación de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión” o “CNE”, en el que se presentó a la mesa de trabajo una propuesta de categorización de los SSCC.

En este sentido, dentro de la categoría de Servicios de Balance, se presentó una propuesta de conceptualización de los siguientes servicios:

- Control Primario de Frecuencia (CPF)
- Control Secundario de Frecuencia (CSF)
- Control Terciario de Frecuencia (CTF)
- Control Rápido de Frecuencia (CRF)
- Cargas Interrumpibles (CI)
- Desconexión de Carga (EDAC y DMC)
- Desconexión de Generación (EDAG)

Dentro de la categoría de Servicios de Control de Tensión se presentó una propuesta de conceptualización del servicio de control de tensión (CT).

Finalmente, respecto de la categoría de Servicios de Recuperación de Servicio, se presentó una propuesta de conceptualización de los siguientes servicios:

- Partida Autónoma (PA)
- Aislamiento Rápido (AR)
- Equipos de Vinculación (EV)
- Plan de Defensa (PDCE)

Respecto de los servicios de CPF y CSF, cuya modalidad de prestación es a través de la reserva en giro, se presentó a la mesa de trabajo, mediante un ejemplo, la forma en que dicha reserva podría ser sometida eficientemente a un proceso de subasta.

II. Resumen de opiniones de la mesa.

Se planteó la inquietud acerca de las Cargas Interrumpibles y la injerencia del Coordinador en éstas, así como el reconocimiento y remuneración de la inercia del sistema como un servicio complementario, la que no cabría en ninguna de las categorías presentadas por la CNE. En este último sentido, se hizo presente que la regulación contenida en el reglamento no va a enumerar taxativamente las categorías, por lo que el marco regulatorio permitirá en el futuro incorporar un recurso como SSCC.

Respecto de los EDAG, se solicitó dejar la posibilidad de reducción y no únicamente de desconexión de la central, es decir, un esquema de bajada rápida de generación sin que signifique una desconexión completa, estableciendo una “banda en la que puede bajar la central”.

Respecto del CTF, se sugirió que en vez de establecer que el aporte del Coordinado se mantenga por 60 minutos, sea hasta que se restablezca el despacho económico. En este mismo sentido, se plantea la inquietud de cuándo y cómo se priorizará el CTF por sobre el despacho.

Respecto de las CI, se plantea la necesidad de que la operación sea remota por parte del Coordinador, lo que a su vez incorporaría el rol del operador por parte del Coordinador, rol que ya jugaría en la AGC. En este sentido, se plantea la necesidad de definir claramente los límites y responsabilidades del Coordinador.